Contrato No.	E-2705--	**Fecha:**	04 SEP 2023
Tipo de Contrato:	**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**		
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE IBAGUÉ**		
Nit:	**800113389-7**		
Rep. Legal:	**ANGIE DANIELA SÁNCHEZ BELTRÁN**		
Identificación:	**1.018.486.700 DE BOGOTÁ D.C**		
Razón Social:	**CONIMASTER S.A.S**		
Nit:	**901.329.522-5**		
N° PROCESO SECOP II	**AI- MC- 2563 - 2023**		

Entre los suscritos a saber: **ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE**, con NIT. 800.113.389-7, representado por **JESSICA LUCILA SALCEDO PERDOMO,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **1.110.447.248**, en calidad de Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo, de conformidad con el **Decreto Nº 1000 – 0960 del 20 de diciembre de 2022**, delegada por el **Decreto 1000-0026 del 11 de Enero de 2023**, para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, quien se denominará, **MUNICIPIO DE IBAGUÉ,** por una parte y por la otra, **ANGIE DANIELA SÁNCHEZ BELTRÁN** identificada con cedula de ciudadanía No **1.018.486.700 DE BOGOTÁ D.C** en calidad de Representante Legal de la empresa **CONIMASTER S.A.S** Identificada con el Nit **901.329.522-5,** quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	El objeto del contrato de obra pública es: **AGR-01 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE BOMBA SUMERGIBLE PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL SECTOR DE BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**
2) Plazo:	El contrato tendrá un plazo de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3)Lugar de ejecución:	La Alcaldía de Ibagué y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** **El CONTRATISTA,** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a lo siguiente: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1.** Llevar a cabo el objeto contractual **"AGR-01 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE BOMBA SUMERGIBLE PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL SECTOR DE BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ",** contratando personal e insumos necesarios para ejecutar las labores contratadas, de conformidad con las actividades descritas en el presente documento y de acuerdo a la propuesta presentada. De igual modo las actividades a ejecutar son en el sector la Miel – vereda Buenos aires, así mismo la entrega de bienes objeto de la adquisición nuevo no remanufacturados el cual debe ser instalarlo. **2.** Ejecutar los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hace parte

--2705-- 04 SEP 2023

integral de este contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma.

3. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra contratada.

4. Mantener dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o que permanezcan dentro de la construcción, de conformidad con las normas vigentes.

5. Hacer practicar en forma oportuna, los análisis y pruebas de laboratorio a los materiales y las mezclas, que el Contratante considere necesarios para establecer exactamente las calidades de estos. El valor de estos análisis estará a cargo del Contratista.

6. Entregar al Contratante los planos récord de construcción de la obra, planillas record y registro fotográfico.

7. Colocar durante la ejecución de la obra y, en los sitios y por el tiempo señalados por el Supervisor las señales y/o las vallas informativas, vallas de control de tránsito o señalización requeridas y/o necesarias para el desarrollo de las obras; de igual modo, el Contratista se compromete a dotar con la indumentaria y equipos necesarios al personal de las cuadrillas que se empleen en la ejecución del presente Contrato. Los costos y trámites para el cumplimiento de las obligaciones descritas serán asumidos por el Contratista.

8. Mantener los sitios aledaños a la obra libres de residuos, herramientas, y elementos sobrantes dejando los mismos completamente aseados. En caso que no cumpla con esta obligación, el MUNICIPIO realizará los trabajos y cargará su costo al contratista, descontando su valor de la cuenta final.

9. El contratista organizará sus trabajos y adoptará las precauciones suficientes para asegurar la protección del público y de los trabajadores de la obra y reducirá los riesgos y peligros a que éstos queden expuestos. El Contratista es responsable si por falta de señales aprobadas y medidas de seguridad inadecuadas, ocurren accidentes o daños a terceros

10. Entregar al Contratante, copia del registro de vinculación del personal a Seguridad Social y ARL, planillas de pago mensual de salarios, planilla del recibo de la respectiva dotación y semanalmente de los guantes de carnaza reforzados y tapabocas desechables, planilla del pago de liquidación del personal, planos récord, registro fotográfico y esquemas donde se indique la ejecución de las labores ejecutadas.

11. Las demás que requieran para el efectivo desarrollo del Contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor queda facultado para ajustar la programación de trabajo, por razones de índole técnico, fuerza mayor, caso fortuito, o cuando la naturaleza de la obra lo exija. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Supervisor tomará las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la ejecución del Contrato cuando a su juicio el Contratista esté retrasado en la programación de trabajo; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, el requerimiento al Contratista para que aumente el personal y el equipo, implemente el trabajo en horas extras, entre otras, sin que las mismas representen para EL CONTRATANTE costo adicional alguno PARÁGRAFO TERCERO: Todo trabajo que se emprenda sin aprobación del Supervisor, será asumido por cuenta y riesgo del Contratista, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto; en tal evento, el Supervisor podrá ordenar la remoción y remplazo de las partes de la obra ejecutada sin autorización. PARÁGRAFO CUARTO: Ni la presencia del Supervisor ni las órdenes verbales o escritas que imparta, relevan al Contratista de su responsabilidad por la adecuada ejecución de la obra contratada, ni de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO QUINTO: Cualquier acto del Supervisor que pueda comprometer económicamente al CONTRATANTE, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido expresa y escrita autorización u orden de la persona que suscribe el Contrato a nombre del CONTRATANTE. PARÁGRAFO SEXTO: El Contratista autoriza al CONTRATANTE, a descontar de las cuentas a su favor, todas las sumas de dinero que

E-2705-- 04 SEP 2023

por concepto de sanciones, obligaciones civiles y/o impositivas tengan para con el CONTRATANTE. PARÁGRAFO SÉPTIMO: Para efectos del ACTA DE RECIBO FINAL, el Contratista, deberá presentar: a) Paz y Salvo del SENA; b) Paz y Salvo de la Inspección del Trabajo; c) Secuencia de fotografías del proceso de ejecución, con el número de exposiciones que exija el Supervisor; d) Bitácora o libro de obra; e) Concepto técnico rendido por el CONTRATANTE y/o el Supervisor en donde haga constar la ejecución de la Obra. f) Constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

12. Asumir por su cuenta y riesgo el descargue e instalación de la bomba objeto de adquisición, utilizando personal idóneo, afiliado al sistema de seguridad social (administradora de riesgos laborales), utilizando las herramientas y elementos de protección personal adecuados para realizar las actividades contratadas.

13. Adjuntar cuando haga el proceso de entrega de los bienes o equipos la garantía la calidad y eficiencia que otorga el fabricante, indicando el término de validez de la misma. La garantía del fabricante la cual deberá cubrir cualquier defecto de fabricación y/o funcionamiento del producto adquirido, por un periodo de garantía de 12 meses contados a partir de la instalación del producto a satisfacción del municipio en el lugar y forma dispuesta en el contrato. En caso de requerirse la atención de eventos por garantía técnica, el municipio solicitará la atención por cualquier medio, y el contratista deberá dar respuesta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo de la comunicación y en caso de ser necesario se programará una visita técnica al lugar donde se encuentre el bien dentro de los tres (3) días calendario siguientes. En ningún caso, la atención de eventos por garantía técnica generará costos adicionales para el municipio. Reparar o reemplazar el producto, asumiendo los costos que ello conlleve dentro de los treinta (30) días calendario a partir de la fecha en que le sea informado tal evento.

14. Cumplir con la totalidad de la **OFERTA ECONÓMICA** presentada (Anexo Oferta Económica)

ANEXO HSEQ (OBLIGATORIAS)

1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
3. Presentar Certificado de trabajo en alturas para las personas que trabajen a más de 2 metros de altura, hacia arriba y hacia abajo.
4. Hacer los respectivos registros de inspección E.P.P, equipos y herramientas, registros fotográficos de las actividades de SST
5. Usar siempre ropa adecuada, y siempre que sea necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL-SGA: (OBLIGATORIAS)

1. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

E-2705-- 04 SEP 2023

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente:

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

--2705-- 04 SEP 2023

5) Valor:	El valor del presente clausulado corresponde a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($46.843.289) IVA INCLUIDO,** así como los demás impuestos y contribuciones a que hubiere lugar.
6) Forma de pago:	El valor del contrato resultante del presente proceso de selección será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué así: **Un noventa por ciento (90%)** mediante el Recibo de Actas Parciales de obra, previa aprobación por parte del Interventor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), Factura debidamente diligenciada. **Un Último Pago** que corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y se pagará con la presentación del acta de liquidación del mismo. El Acta de Liquidación deberá ser el modelo establecido por parte de la oficina de Contratación, la cual deberá estar debidamente firmada por las partes (Ordenador del Gasto, Secretario Ejecutor, Contratista y supervisor), según el caso. Por lo que contratista deberá haber acreditado la ejecución en un cien por ciento (100%) de las obligaciones establecidas en el contrato. **NOTA 1 :** La Alcaldía Municipal de Ibague realizará la deducción del dos por ciento (2,0%) Tasa pro deporte y Recreación, de conformidad a lo establecido en el acuerdo municipal No. 0017 del 05 de diciembre de 2020.
7) Imputación Presupuestal	**EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ** pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. **2.19.3.2.02.02.005-01** denominado "**CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN**" Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1310 - 3866 del 09 de agosto de 2023**, expedido por la dirección de presupuesto.
8) Cuenta bancaria:	**Ahorros** \| \| **Corriente** \| X \| **N°** \| **21004012204** \| **Banco:** \| BANCO CAJA SOCIAL
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **CARLOS HERNANDO DIAZ BOTERO** en su calidad de **Profesional Universitario** adscrito de la Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo, y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador del gasto, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de **las** establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: Contractual y Pos contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con

E-2705-- 04 SEP 2023

	cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo.
14) Garantías:	El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **NOTA 1:** El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la dirección de Contratación Municipal. Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **NOTA 2:** En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.
15) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones vigentes, así: a) Un uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas PRO CULTURA; b) Dos por ciento (2%) por concepto de PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR y c) Cero punto cinco por ciento (0.5%) por concepto de PRO UNIVERSIDAD DEL TOLIMA y 3) la presentación de las garantías requeridas por el MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Por el equivalente al 10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Plazo de ejecución y (6) meses más	Por el equivalente al veinte (20%) del valor del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	Igual al periodo de ejecución del contrato	300 SMMLV

E-2705-- 04 SEP 2023

17) Declaraciones:	**1**. Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia. **2** Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **3**. El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la Calle 9 No 2–59 Ibagué - Tolima y por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
Revisó: María Alejandra Arenas Plata – Jefe Oficina de Contratación (e)	
Proyectó: Andrés Felipe Ávila P. – Abogado Oficina de Contratación.	

CONIMASTER S.A.S.

CONIMASTER

Soluciones para crecer

FORMATO No. 5
OFERTA ECONÓMICA

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ciudad.

ASUNTO: Mínima cuantía No. de 2023

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta seria e irrevocable, para el Proceso de Contratación de la referencia y en caso de que sea aceptada por el Municipio de Ibagué, me comprometo a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas, en cantidad y calidad que se describen en el estudio previo y en la invitación:

AGR-01CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE BOMBA SUMERGIBLE PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL SECTOR DE BUENOS AIRES DEL MUNICPIO DE IBAGUE					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**PRELIMINARES**				
1.01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO ARTESANAL	M2	13	$ 4.316,00	$ 56.108,00
1.02	ACARREO INTERNO EN OBRA EN VIA PEATONAL O TRAMOS SUPERIORES A 80m	M3	4,52	$ 12.523,00	$ 56.604,00
1.03	DISPOSICION FINAL DE SOBRANTES EN ESCOMBRERA AUTORIZADA	M3	4,52	$ 3.400,00	$ 15.368,00
1.04	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES HASTA 8 KMTS A MANO	M3/COMP	4,52	$ 23.604,00	$ 106.690,00
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE 6LPS-P/10 HP-AC/6DES3 CON MOTOR SUMERGIBLE 6 10HP 3F 230 VDESCARGA EN 3"	UNIDAD	1	$ 13.444.321,00	$ 13.444.321,00
3	**INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE POZO A TANQUE ELEVADO**				

3.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC UNION MECANICA PRESION DE DIAMETRO 3" RDE 21	ML	30	$ 49.785,00	$ 1.493.550,00
3.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO PVC PRESION 90° DE 3"	ML	4	$ 68.348,00	$ 273.392,00
4	MACROMEDIDOR 3"	UNIDAD	1	$ 1.229.950,00	$ 1.229.950,00
5	**CASETA DE TABLERO ELECTRICO**				
5.01	ALISTADO DE PISO E:4CM	M2	3	$ 22.938,00	$ 68.814,00
5.02	PLACA BASE EN CONCRETO E:0.10 2500PSI	M2	3	$ 62.825,00	$ 188.475,00
5.03	CONCRETO VIGAS DE CIMENTACIÓN (25X25 isAL CM) 3000 PSI	ML	7	$ 35.649,00	$ 249.543,00
5.04	CONCRETO COLUMNAS (20X10 CM) 3000 PSI	ML	10	$ 35.649,00	$ 356.490,00
5.05	CONCRETO VIGUETAS DE AMARRE (10X10 CM)	ML	7	$ 35.649,00	$ 249.543,00
5.06	ACERO DE REFUERZO	KG	85	$ 8.252,00	$ 701.420,00
5.07	ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA (CASETA)	M2	3	$ 74.412,00	$ 223.236,00
5.08	MAMPOSTERIA EN BLOQUE DE CEMENTO LIMPIO A DOS CARAS (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2	17,5	$ 42.330,00	$ 740.775,00
5.09	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 - 2 CM	M2	35	$ 23.701,00	$ 829.535,00
5.1	VINILO TIPO 1 SOBRE PAÑETE A DOS CAPAS	M2	35	$ 7.730,00	$ 270.550,00
5.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN ALUMINIO, INCLUYE MARCO Y CHAPA	M2	2	$ 240.514,00	$ 481.028,00
6	**INSTALACION TABLERO CON TODOS LOS INSUMOS TECNICOS CONTRALODORES, TOTALIZADORES, CONTROLES DE NIVEL TEMPORALIZADORES Y OTROS**				
6.01	SALIDA TRIFÁSICA + TOMA, TUBO EMT	UNIDAD	1	$ 241.926,00	$ 241.926,00

6.02	TABLERO PARCIALES 6 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UNIDAD	1	$ 193.442,00	$ 193.442,00
6.03	TUBERÍA PVC CONDUIT 1"	ML	50	$ 15.335,00	$ 766.750,00
6.04	LINEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UNIDAD	1	$ 270.944,00	$ 270.944,00
7	IMPERMEABILIZACIÓN DE MUROS Y PLACA				
7.01	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=2.5 CM	M2	162	$ 30.143,00	$ 4.883.166,00
7.02	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA A DOS CAPAS	M2	194	$ 28.001,00	$ 5.432.194,00
7.03	ALISTADO IMPERMEABILIZADO E=0.04	M2	64	$ 31.972,00	$ 2.046.208,00
8	PASOS EN HIERRO DE 3/4" CON ANTICORROSIVO C/40 CM	UND	38	$ 17.381,00	$ 660.478,00
9	MANTENIMIENTO MALLA ESLABONADA				
9.01	ANTICORROSIVO SOBRE LAMINA LLENA	M2	108	$ 15.384,00	$ 1.661.472,00
				COSTOS DIRECTOS	$ 37.191.972,00
				ADMINISTRACIÓN 15%	$ 5.578.796,00
				IMPREVISTO 5%	$ 1.859.599,00
				UTILIDAD 5%	$ 1.859.599,00
				SUB - TOTAL COSTOS INDIRECTOS	$ 46.489.966,00
				IVA SOBRE LA UTILIDAD 19%	$ 353.324,00
				TOTAL OFERTA ECONÓMICA	$ 46.843.290,00

Atentamente,

ANGIE DANIELA SANCHEZ BELTRAN
C.C. 1.018.486.700 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
CONIMASTER S.A.S.
NIT: 901.329.522-5